

CONSTANCIA: Manizales, 07 de marzo de 2024, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para tener por notificados y autoriza nueva dirección.



LFMC.
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, siete (07) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO	170014003001 2023 00291 00
ASUNTO	TENER POR NOTIFICADO – AUTORIZA NUEVA DIRECCIÓN

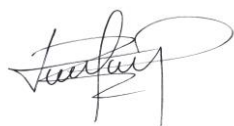
Considerando que, en el expediente se encuentran la constancia notificación (Archivo digital N° 18) realizada al demandado MARINO ALBERTO DE JESÚS SERNA OSPINA, el 28 de octubre de 2023, al correo masobioara@gmail.com, siendo la mencionada dirección electrónica la informada por parte de Salud Total EPS a este Despacho, se tiene que dicho sujeto pasivo se encuentra notificado en debida forma al tenor de lo dispuesto en el artículo 08 de la Ley 2213 de 2022.

Adicionalmente, se pone en conocimiento las respuestas de Banco de Bogotá y Davivienda (Archivos digitales N° 23 y 26) al requerimiento realizado por este Despacho a través de providencia del 14 de noviembre de 2023 mediante la cual se solicito la dirección de notificación del demandado LUIS ENRIQUE GONZÁLEZ GONZÁLEZ, sin que resulte viable autorizar una nueva dirección debido a la información remitida por las entidades financieras, ya que, el Banco de Bogotá no aporta datos sobre la nomenclatura o correo electrónico del demandado; y de la respuesta de DAVIVIENDA se denota que los datos consignados en el oficio no corresponden ni por el nombre ni por el número de cedula al demandado, por lo cual, se requiere nuevamente a DAVIVIENDA para que en el término de tres (03) días contados a partir del oficio que se ordena, informe al Despacho la dirección física y electrónica, al igual que el número telefónico que tenga registrado en sus bases de datos del señor LUIS ENRIQUE GONZÁLEZ GONZÁLEZ identificado con C.C 16.138.653

Líbrese oficio por secretaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

¹ Publicado por estado No.042 fijado el 08 de marzo de 2024 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2816f30ead70a159c8436757715724c22a4a6bf50194b6bc833f8a5fd2f8e90**

Documento generado en 07/03/2024 05:04:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>